

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 172

LEGISLADORES

Nº **231**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 154/10 adj. Dto. Pcial Nº
1944/10, que ratifica Convenio Marco Nº 14457, ref.
a implementación del Programa Nacional Municipios y
Comunidades saludables, suscripto con el Ministe
rio de Salud de la Nación

26 AGO. 2010

Entró en la Sesión de : 8/12

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº 19

01

As. 231/10

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 14.457, referente a la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 26 de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1944/10.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

/10.-

entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1944/10.

Art. 1º



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

PODER LEGISLATIVO
Nº 103
13.08.10
HORA: 14:36
FIRMA:
NOTA Nº
GOB.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13 AGO 2010
MESA DE ENTRADA
N 231 HS 13:42 FIRMA

USHUAIA, 13 AGO. 2010.

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1944/10, por el cual se ratifica el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia registrado bajo N° 14457, suscripta con el Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

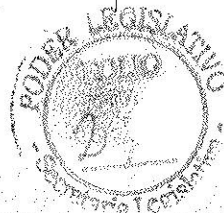
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

1944/10

05 AGO. 2010

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 008612-MS/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, ad referendum de la suscripta y posterior aprobación de la Legislatura Provincial y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Juan Luis MANZUR.

Que el citado Convenio tiene como objetivo que todos los municipios y comunas integrantes del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables implementen políticas de Estado orientadas a disminuir el impacto de los determinantes de la salud tanto socioeconómicos, como ambientales, de modos de vida, y de calidad y acceso a los servicios de salud.

Que el mismo fue celebrado con fecha veintiséis (26) de marzo de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14457.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur registrado bajo el N° 14457, suscripto el día

//..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo H. Orosqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanawich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

..//

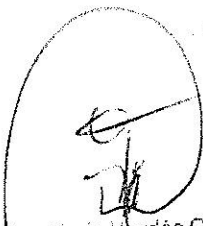
veintiséis (26) de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Juan Luis MANZUR, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

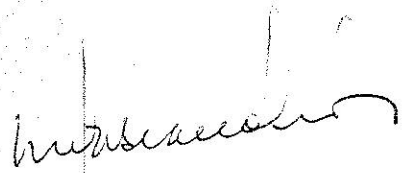
ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON° 1944/10




Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo E. Chetqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Salud de la Nación

Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación

CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de marzo de 2010, entre el Ministerio de Salud de la Nación, con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Doctor Juan Luis Manzur, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra parte el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. María Grieco con domicilio en Barrio Sanidad - Casa 2 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA"; se comprometen a suscribir el presente, para la implementación del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, en adelante, el "PROGRAMA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA- OBJETO "EL MINISTERIO" y "LA PROVINCIA" acuerdan establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre las partes, para el desarrollo del "PROGRAMA" en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; cuyo objetivo consiste en que todos los municipios y comunas integrantes del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables implementen políticas de estado orientadas a disminuir el impacto de los determinantes de la salud tanto socioeconómicos, como ambientales, de modos de vida, y de calidad y acceso a los servicios de salud.

SEGUNDA- COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- Promover convenios inter-jurisdiccionales en salud entre "EL MINISTERIO", "LA PROVINCIA" y municipios; los cuales se suscribirán a través de acuerdos adicionales basados en el presente Convenio Marco.

ES COPIA

Ricardo E. Chazquezman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

G.T.F.

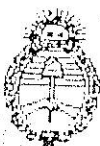
CONVENIO REGISTRADO
26 MAYO 2010

FECHA.....

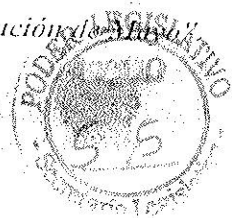
FOLIO N° 14457

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Salud de la Nación

Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación

- Articular de manera efectiva programas nacionales y provinciales que resulten relevantes para la generación de políticas que aborden los determinantes de la salud en los municipios.
- Brindar asistencia técnica a los municipios miembros del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en planificación local participativa.

TERCERA. A fin de instrumentar las acciones tendientes al cumplimiento del presente Convenio Marco, "EL MINISTERIO" actuará a través de la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS, y la "PROVINCIA" a través del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CUARTA. La operatividad del presente Convenio Marco, así como la ejecución de acciones específicas que se requieran y que no se encuentren expresamente consignadas en el presente, se realizará a través de la suscripción de Convenios Adicionales, en los que se consignarán compromisos específicos recursos, metas y resultados específicos, en los cuales se establecerán los alcances, plazos y responsables para su cumplimiento, así como las demás previsiones a que ellas den lugar. Las partes delegan la suscripción de los Convenios Adicionales en los designados en la cláusula TERCERA del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diez.-

Dr. Juan Luis Manzur

Dr. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD

G.T.F.

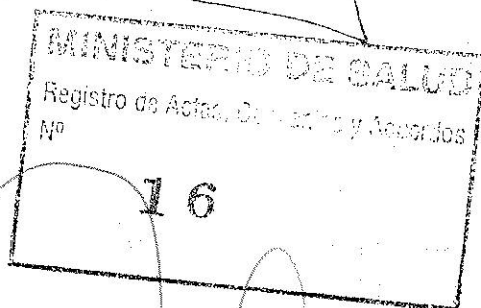
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 26 MAYO 2010

BAJO Nº 14457

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera, Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.



ES COPIA

Ricardo E. Chequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo